

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-5413 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Concesión de Subvenciones.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 11 de junio de 2009, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 152 de 10 de agosto de 2009, y tablón de edictos del Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones durante el período legal de exposición, el citado acuerdo provisional, ha sido elevado a definitivo en fecha 30 de septiembre de 2009; siendo el texto definitivo de la modificación el que se expresa a continuación.

Se modifica el artículo 3.3 de la ordenanza que queda redactado del siguiente modo:

“El porcentaje subvencionado será el que se determine por la Junta de Gobierno Local atendiendo a las características de la actividad sin que pueda exceder del 100%”.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra esta resolución se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comillas, 6 de abril de 2012.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2012/5413